

Expte.: 585.891/20

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA
VIVIENDA S.L.U.-
C/. San Pablo 61
50003 ZARAGOZA

El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía (Alegra Tu Vivienda) en la ciudad de Zaragoza, que fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, que viene siendo gestionado por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y suspender la cesión de viviendas por parte de nuevos propietarios o renovaciones de cesión de vivienda ya efectuadas hasta la aprobación del nuevo programa, ALQUILA ZARAGOZA (ALZA).

SEGUNDO.- Las obligaciones contraídas hasta la fecha por Zaragoza Vivienda en la ejecución del Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía tanto con los propietarios cedentes como los arrendatarios de las viviendas serán de obligado cumplimiento y se registrarán por lo estipulado en los contratos suscritos por las partes.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Vivienda y Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU para adoptar los acuerdos necesarios relativos a aspectos organizativos y propuestas para el nuevo Programa ZARAGOZA ALQUILA- ALZA -.

CUARTO.- Hacer público el acuerdo en la página web y tablón de anuncios de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Alcaldía, al Área de Urbanismo y Equipamientos, al Área de Servicios Públicos, Movilidad y Bomberos, al Área de Acción Social y Familia, al Área de Economía, Innovación y Empleo y al Área de Cultura y Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza y a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE ESTA

Expte.: 585.891/20

NOTIFICACIÓN O DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en relación con el art.52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 114 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 22 de diciembre de 2020.

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA
P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017,
LA JEFA DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACION DE SUELO Y VIVIENDA,



Fdo.: Ana de la Hera Garbati